

OFORD.: N°19255
Antecedentes.: - Junta extraordinaria de accionistas de
09.09.2008.
- Resolución Exenta N°642 del
30.10.2008 emitida por esta
Superintendencia.
- Hecho Esencial enviado por la
Compañía de fecha 26.06. 2014.
Materia.: Instruye
SGD.: N°2014070076781
Santiago, 15 de Julio de 2014

De : Superintendencia de Valores y Seguros
A : Gerente General

Esta Superintendencia ha tomado conocimiento del Hecho Esencial de fecha 26.06.2014 donde se indica que con fecha 23.06.2014 los accionistas de la sociedad han procedido a pagar el saldo de acciones suscritas por un monto de \$ 334.613.491, que corresponden al aumento de capital acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas de 9 de septiembre de 2008.

Al respecto, atendido que en la referida Junta Extraordinaria de Accionistas, se acordó un aumento de capital en que se suscribieron las acciones y se pagaron parcialmente, estableciéndose como fecha límite para suscribir el saldo el 8 de septiembre de 2011, no es procedente el pago de acciones pendientes de pago con posterioridad a la fecha establecida para ello en los estatutos de la sociedad.

Atendido lo anterior y lo dispuesto en la Ley N° 18.046, vigente a esa fecha, vencido el plazo sin que se haya enterado el aumento de capital, éste quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada, por lo cual el capital se disminuye de pleno derecho, debiendo el gerente general dejar constancia de este hecho mediante escritura pública.

Adicionalmente, mientras no se efectúe una nueva reforma de estatutos, los valores aportados con posterioridad a la fecha límite, deberán reclasificarse en los estados financieros desde el patrimonio al pasivo.

Saluda atentamente a Usted.